

9.836

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un (1) inmueble en la ciudad Capital, ubicado en el sector Norte y que responde a los siguientes datos catastrales:

PROPIETARIO: A determinar.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

VERT.	COORDENADAS GEOGRÁFICAS								GAUSS KRUGER	
	LONGITUD				LATITUD				X	Y
1	66°	44'	33.1716"	w	29°	17'	17.9297"	s	3427847,60	6760511,50
2	66°	44'	56.1311"	w	29°	17'	49.4611"	s	3427234,08	6759536,69
3	66°	45'	20.2605"	w	29°	18'	14.5682"	s	3426587,82	6758759,45
4	66°	44'	53.0306"	w	29°	18'	32.1048"	s	3427326,16	6758224,21
5	66°	44'	39.9681"	w	29°	18'	17.4094"	s	3427675,79	6758678,93
6	66°	44'	08.2137"	w	29°	17'	30.5972"	s	3428523,72	6760125,72

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 184 has.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble expropiado será destinado para la construcción del Servicio Penitenciario Provincial.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.-

9.836

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 131º Período Legislativo, a nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTA.-**

L E Y Nº 9.836.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO